

1539

DECRETO N° _____

TEMUCO,

28 MAR 2014

VISTOS

- 1.- El memorándum N°1 de la Sra. Nuvia Concha Hernández, Encargada guardería "El Gorrioncito", enviado el día 21/03/2014, solicitando la baja de bienes municipales que ya no prestan utilidad, por encontrarse en mal estado.
- 2.- El Decreto N° 577 de 1978 del Ministerio de Bienes Nacionales.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de dar de baja bienes con posterior enajenación, ya que no prestan utilidad al la institución por encontrarse en mal estado y que su reparación resulta onerosa.

DECRETO:

- 1.- Elimínese del inventario de la Dideco, las especies descritas en la siguiente nómina:

Bien	Detalle	Cant.	Serie	Estado
Silla Apilable	Metálicas, tapiz, formalita escolar	4	1.44.1.36.1.037.8 77	Malo
Silla Apilable	Metálica tevinil	4	1.441.36.1.032- 243-244-245-246	Malo
Silla Apilable	Metálica, formalita, párvulos	8	1.44.1.36.1.037.8 78-879-880-881- 882-883-884-885	Malo
Silla Apilable	Metálica melanina blanca	1	230457010584	Malo
Mesa	Mesas párvulos metal formalita	3	1.44.0.36.3. 133- 134-135	Malo

- 2.- Procédase a dar de baja del Inventario del Municipio los bienes que se indican en el punto n°1.
- 3.- Los bienes mencionados en el punto n° 1, quedarán en poder y resguardo de la bodega del Recinto Municipal, hasta el día de la subasta el cual será determinado por la administración de este.
- 4.- El Departamento de Gestión de Abastecimiento a través de la Unidad de Inventarios, procederá a efectuar los ajustes en los registros que se originen por la aplicación del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO
TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE

PABLO SÁNCHEZ DÍAZ
ALCALDE (s)

DIRECTOR
JURÍDICO

PTP/MARV/HML

Distribución:

- Jornadas Alternas San Antonio, Dideco.
- Recinto Municipal
- Unidad de Inventario
- Of. Partes.-